



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 03/2022

TEMA: RATIFICACION RESOLUCION MUNICIPAL N° 11/2022

VISTO: Las ordenanzas municipales N° 81/04 y 265/06 que regulan los servicios de taxis y remises dentro del ejido municipal de la ciudad de Esquel (Expte. 183/06 – 44/12) y,

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 51 de la Ordenanza N° 81/04, y el art. 24 de la Ordenanza N° 265/06 se prevé la emisión de obleas con los datos de agencia e inspección.

Que, la oblea con datos fehacientes a través de la implementación de código QR es un mecanismo ágil y dinámico para acceder a toda la información e identificación del vehículo, como sus titulares y/o choferes.

Que, la oblea QR asimismo facilita la identificación fehaciente de los vehículos habilitados.

Que, correspondía emitir la norma legal para establecer la obligatoriedad de exponer los Códigos QR; por tal motivo se aprueba dicho sistema mediante Resolución Municipal N° 11/2022 ad referendum de éste Honorable Concejo Deliberante.

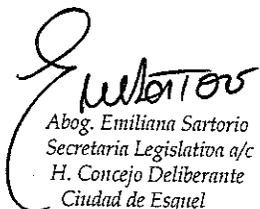
Que, por tal motivo corresponde proceder a su ratificación con el acuerdo de los concejales que conforman la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD.

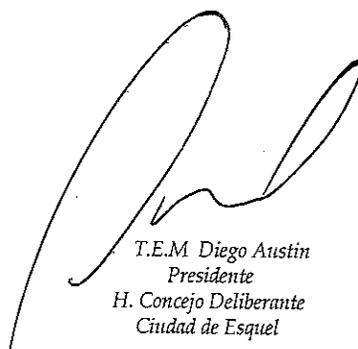
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos la Resolución Municipal N° 11/2022, de fecha 6 de enero del corriente año, sobre la obligatoriedad de incluir en los vehículos habilitados para prestar el servicio de taxis y remises de la ciudad, la oblea con código QR en el parabrisa de los mismos. Se adjunta dicha disposición como Anexo I de la presente Ordenanza.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 11 de Marzo de 2022.-


Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1ª Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 04/2022, registrada como Ordenanza N° 03/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 17 de marzo de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

RESOLUCIÓN N° 011 / 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 81/04 y 265/06 que regulan los servicios de Taxis y Remises dentro del ejido municipal de la ciudad de Esquel y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 51° de la Ordenanza N° 81/04 y 24° de la Ordenanza N° 265/06 se prevé la emisión de obleas con los datos de agencia e inspección;

Que, la oblea con datos fehacientes a través de la implementación de código QR es un mecanismo ágil y dinámico para acceder a toda la información e identificación de vehículos como sus titulares y/o choferes;

Que, la oblea QR asimismo facilita la identificación fehaciente de los vehículos habilitados;

Que, corresponde emitir la norma legal para establecer la obligatoriedad de exponer los códigos QR.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI -N° 46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: DISPONGASE la obligatoriedad de **INCLUIR EN TAXIS Y REMISES** la oblea con código QR en el parabrisa del vehículo habilitado para prestar servicio del lado derecho del conductor.

ART. 2: Las obleas serán provistas por la Secretaría de Gobierno, a través del Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Esquel para ser aplicada.

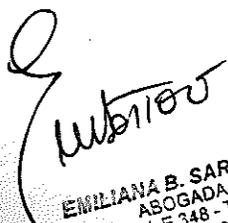
ART. 3: Elevar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel la presente Resolución Municipal para su correspondiente aprobación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 06 de Enero de 2022.-


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel


EMILIANA B. SARTORIO
ABOGADA
MAT. PROV. E 348 - T° 11 - F° 148
MAT. FED. T° 122 - F° 794